

OFORD .: N°23170

Antecedentes .: Su solicitud de inscripción de emisión de

acciones de pago de Compañía de Seguros Generales Penta S.A. de fecha 23.08.2016, oficio ordinario N° 21.763 de 02.09.2016 y

su respuesta de 08.09.2016.

Materia.: Hace presente lo que indica.

SGD.: N°2016090121695

Santiago, 16 de Septiembre de 2016

De: Superintendencia de Valores y Seguros

A: Gerente General

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES PENTA S.A.

AV. EL BOSQUE NORTE 0440 PISO 7 - Comuna: LAS CONDES - Ciudad: SANTIAGO -

Reg. Metropolitana

En atención a su última presentación del antecedente, mediante la cual da respuesta al oficio ordinario N° 21.763 de 2 de septiembre del presente, este Servicio cumple con informar que procede la inscripción solicitada.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente lo siguiente:

1. En el facsímil de título accionario se señala que, la última modificación societaria se efectuó mediante escritura pública de fecha 25 de mayo de 2016 en la Notaría de Santiago de don Roberto Cifuentes Allel. Al respecto, cabe hacer presente que al ser la compañía de su gerencia una sociedad anónima, las modificaciones al estatuto social únicamente pueden efectuarse mediante un acuerdo adoptado en junta extraordinaria de accionistas, siendo el acta de la misma la que se reduce a escritura pública.

Cabe hacer presente que conforme al artículo 11 del Decreto Supremo de Hacienda N° 702 de 2011, Reglamento de Sociedades Anónimas, los antecedentes relativos a la última modificación social no son de aquellos que deben ser señalados en el título de acción.

En consecuencia, la sociedad deberá subsanar la observación previamente manifestada.

2. En la carta que señala las medidas de seguridad en la confección de títulos de Imprenta A. Molina Flores S.A., se indica que el nombre de la sociedad es "PENTA SEGUROS GENERALES S.A.", el cual es erróneo, debiendo ser "Compañía de Seguros Generales Penta S.A."

1 de 2

3. Finalmente, en cuanto a lo señalado por la compañía respecto de que, no existiría contradicción entre su solicitud de cancelación de la inscripción de la sociedad y de sus acciones en el Registro de Valores con el presente requerimiento de inscripción de acciones en dicho Registro, se hace presente que conforme el artículo 6 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores "Sólo podrá hacerse oferta pública de valores cuando éstos y su emisor, hayan sido inscritos en el Registro de Valores". En virtud de lo anterior, la compañía de su gerencia únicamente podrá realizar oferta pública de sus acciones en tanto la inscripción de ambos (la compañía y sus acciones) se encuentre vigente en el mencionado Registro.

Las observaciones señaladas en los números 1 y 2 precedentes deberán ser subsanadas a más tardar en la fecha que se indica más adelante. En su respuesta deberá utilizar el procedimiento establecido en el punto 2.2 de la Sección III de la Norma de Carácter General Nº 30 y hacer expresa referencia al número y fecha del presente oficio.

La respuesta al oficio debe ser realizada a más tardar el : 26/09/2016

Saluda atentamente a Usted.

DANIEL GARCÍA SCHILLING
INTENDENTE DE SEGUROS
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/Folio: 201623170642676wQXESPSLqOAvsSNjYWhHtccLoXAcoQ

2 de 2